

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

3891

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "REPARACION DE PATIO DE SERVICIO Y SALA DE HABITOS HIGIENICOS DEL JARDIN INFANTIL LUCERITO" DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 10 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1° Qué, a través de la solicitud de compra N° 16.537 de fecha 03 de Diciembre de 2015, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura solicita realizar **"REPARACION DE PATIO DE SERVICIO Y SALA DE HABITOS HIGIENICOS DEL JARDIN INFANTIL LUCERITO" DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.**

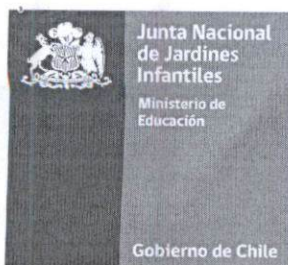
2°.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- Qué, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	LUISA MATUS ACUÑA	15.653.605-9	\$ 446.845.-
2	CONSTRUCTORA JUAN CARLO CHEUQUEFILO E.I.R.L.	76.258.315-1	\$ 507.535.-
3	RODRIGO PAILLAN CERDA	13.114.540-3	\$ 545.853.-

4°.- Qué, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- Artículo 10 Número 8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



RESUELVO:

1º.- Autorícese la contratación del servicio, al proveedor **LUISA MATUS ACUÑA** Rut: 15.653.605-9 domiciliado en calle Corvalan N° 2210, de la comuna de Padre Las Casas.

2º.- Páguese, a **LUISA MATUS ACUÑA** Rut: 15.653.605-9, el monto de \$ 446.845.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los trabajos.

3º.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.06.001.002 programa 02 del presupuesto del año 2015,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes